



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160- 018

03814

Tunja, 23 MAR 2018

27 MAR 2018

CIRCULAR EXTERNA

Para: Alcaldes Municipales, Gerentes o Jefes de Empresas Operadoras del Servicio Público de Aseo y Personerías Municipales.

De: Dirección General

Asunto: Implementación Actividades Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos - PGIRS Municipales.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, así como lo establecido en el párrafo único del artículo 2.3.2.2.3.90 del Decreto 1077 de 2015, emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, referentes a la asesoría y orientación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deben formular los municipios, entre los cuales se encuentran los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PGIRS), y dentro de estos últimos los programas de aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios respectivamente, Corpoboyacá recomienda considerar en orden en que se citan, los aspectos que con el propósito de lograr el adecuado desempeño ambiental de los instrumentos de planeación se enuncian a continuación:

- Regularizar los aspectos relacionados con la compatibilización del uso de suelo con las actividades de aprovechamiento, transformación, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, teniendo en cuenta que esta condición es base para el planteamiento del esquema de prestación del servicio público de aseo en los componentes citados.
- Establecer técnica, financiera y ambientalmente, las correlaciones existentes entre municipios cercanos que permitan estructurar modelos viables frente al transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final; con el propósito de establecer regiones de planeación y gestión de residuos sólidos.
- Definir el modelo de gestión de los residuos sólidos ordinarios, en consideración a la complejidad, tipo de residuos generados, proyecciones de generación, proyección



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

económica y financiera y la sostenibilidad empresarial, teniendo en cuenta los anexos I de los PGIRS de los municipios que integren las regiones de planeación y gestión de residuos sólidos, sin dejar de lado la inclusión de la población recicladora en estos esquemas, teniendo en cuenta la certeza y confiabilidad de la información reunida en los anexos II de los respectivos PGIRS que integren dichas estructuras regionales.

- Establecer los ajustes pertinentes a los PGIRS involucrados en las regiones de planeación y gestión de residuos sólidos, en consideración a lo definido en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, el cual dispone: "(...) *la revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del periodo constitucional del alcalde distrital o municipal(...)*".

En el momento de darse la revisión y/o actualización del PGIRS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 754 de 2014, los dos Grupos de Trabajo multidisciplinarios e interinstitucionales: el Coordinador y el Técnico, deberán estar conformados, con el propósito de establecer, analizar y recomendar la adopción de los ajustes y/o actualización de los PGIRS municipales. Se recuerda que la adopción de los ajustes y/o actualizaciones, deberá darse a través de acto administrativo en forma integral a estos documentos.

- Considerar en soporte del Anexo I del PGIRS, la viabilidad de establecer procesos de separación de residuos sólidos en la fuente, tendientes a fortalecer el aprovechamiento y el reciclaje de estos materiales, así como la inclusión del sector reciclador formalizado o en proceso, dentro del esquema público de prestación del servicio de aseo; de no ser viable esta situación, deberá darse prioridad a las acciones de minimización. Se reitera el conocer el panorama real de cada municipio, para no incurrir en establecimiento de modelos de gestión de residuos sólidos inadecuados.

- Si existe la viabilidad de poder adelantarse la inclusión de los recicladores de oficio y de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el esquema del servicio público de aseo, deberá definirse el modelo de aprovechamiento aplicable a cada localidad, asegurando por parte de las administraciones municipales, que el mismo prevea el cumplimiento de las Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, así como en los Autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; T-783 de 2012; 366 de 2014; 118 de 2014 y 587 de 2015, proferidas por la Honorable Corte Constitucional dirigidas al amparo de los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

- Determinar técnica, sanitaria y ambientalmente la alternativa de manejar, transformar y valorizar la fracción orgánica de los residuos sólidos ordinarios generada en los municipios, como medida de minimización en la disposición de desechos en rellenos



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

sanitarios, en alcance a los propósitos del aprovechamiento definidos en el artículo 2.3.2.2.2.8.81 del Decreto 1077 de 2015, considerando el adelanto y cumplimiento de los requisitos que esta actividad demanda.

- Establecer el modelo municipal de participación en las campañas posconsumo, adelantadas por Corpoboyacá, en marco de la carta de entendimiento suscrita con la Asociación Nacional de Empresarios – ANDI, dirigidas a la gestión inversa de residuos provenientes de envases, empaques y medicamentos vencidos o parcialmente consumidos, pilas, baterías ácido-plomo, llantas usadas, luminarias y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Implementar el modelo de gestión aplicable a los Residuos de Construcción y Demolición - RCD, teniendo en cuenta las competencias de los municipios en esta materia, tal y como se ha expuesto en la circular informativa 160-40 del 13 de diciembre de 2017, emitida por Corpoboyacá y puesta en conocimiento a las entidades e instancias encargadas de este tema.
- Reiterar la imperante necesidad de definir y establecer las áreas e infraestructuras requeridas para atender situaciones contingentes asociadas a la prestación del servicio público de aseo, en especial al componente de disposición final que hoy se presta bajo modelos regionales, haciéndose necesario revisar y ajustar el programa de gestión de riesgo de los respectivos PGIRS municipales.

Finalmente, anotar que las recomendaciones impartidas, deben implementarse en coherencia con los modelos tarifarios del servicio público de aseo, en forma tal que permitan una sostenibilidad financiera pertinente, panorama que deberá darse en acompañamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, así como de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, efecto para lo cual los destinatarios de esta circular, deberán elevar las respectivas solicitudes, ante las entidades citadas.

Cordialmente,


JOSÉ RICARDO LOPEZ DULCEY
Director General

Copia: Procuraduría Judicial 2, Agraria y Ambiental II de Boyacá
Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja

Elaboró: Carmen Patricia Sánchez Henríquez
Revisó: Jorge Eduardo Parra Acosta – Jairo Ignacio García
Archivo: 100- 27 y 150-58 PGIRS MUNICIPALES



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160- 4 5 0 0 0 1 1 3 8 9

Tunja, 18 SEP 2018

CIRCULAR EXTERNA

Para: Alcaldes Municipales de la Jurisdicción de Corpoboyacá

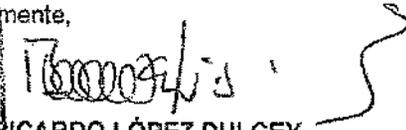
De: Director General

Asunto: Programación Regional de ajuste y coordinación de instrumentos de planeación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la jurisdicción.

Atendiendo las decisiones definidas por la Procuraduría Regional de Boyacá, en cierre de la medida preventiva E-2017-570334 (43) Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, originada por la suspensión temporal del servicio de disposición final brindado por el relleno sanitario regional Terrazas del Porvenir de Sogamoso y la gestión alterna que como medida contingente, ha venido ofreciendo el relleno sanitario regional de Pírgua del municipio de Tunja, se adjunta a la presente comunicación, el cronograma de implementación de medidas de orden técnico, legal y administrativo sugeridos para adelantar los ajustes y/o actualizaciones de los PGIRS, de manera coherente a la realidad de las localidades bajo los modelos regionales que apliquen, teniendo en cuenta las responsabilidades que le asisten según lo establecido en la Ley 142 de 1994, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, así como en los Decretos 1077 de 2015 y 1784 de 2017.

En análisis de conveniencia de su implementación, estaremos atentos a brindar el apoyo técnico que se requiera.

Cordialmente,


JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Anexo: Plan de Trabajo actualización PGIRS municipales. Dos (2) folios

Copia: Procuraduría Regional de Boyacá
Procuraduría Judicial 2, Agraria y Ambiental II de Boyacá
Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja

Elaboró: Carmen Patricia Sánchez Henríquez
Revisó: Jorge Eduardo Parra Acosta - Jairo Ignacio García
Archivo: 100- 27 y 150 - 56 PGIRS MUNICIPALES

Institucionales	Análisis administrativo y operativo de empresas y unidades de servicios públicos.	X	X	X	X										
Comerciales	Análisis sobre comportamiento y proyección del servicio de aseo				X	X	X	X							
	Implementación de marcos tarifarios actualizados							X	X	X					
Sociales	Implementación de programas educativos para la minimización y separación en fuente de residuos sólidos ordinarios.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Seguimiento al proceso de adopción de programas de separación en la fuente.								X			X			X
	Revisión y establecimiento de incentivos asociados a prestación del servicio de aseo.							X	X						
Ambientales	Definición de modelos de registro y reporte de informes de manejo ambiental asociados a la gestión integral de residuos sólidos			X	X	X									
Riesgos	Identificación de riesgos ambientales, sanitarios, económicos, sociales y culturales asociados a la gestión integral de residuos sólidos					X	X	X							
	Actualización plan de emergencia PGIRS								X	X					
Compatibilidad integralidad ^e	Actualización plan financiero viable PGIRS												X	X	

Fuente: Mesas de trabajo regional municipios – Corpoboyacá

Observación: Se mantendrán las dinámicas actuales de manejo de residuos sólidos en sus aspectos de reducción, aprovechamiento y disposición final, en tanto se regulariza, técnica y legalmente el modelo de gestión regional, bajo la gradualidad que imprima los resultados obtenidos del cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

SOPORTE JUSTIFICATIVO DEL PLAN DE TRABAJO

FACTORES PGIRS	ACTIVIDAD	MARCO NORMATIVO ASOCIADO
Contractuales	Elaboración de estudios para contratación de servicios e insumos para actualización e implementación gradual de actividades prioritarias de los PGIRS	Ley 80 1993 y decretos reglamentarios
	Adelanto procesos de contratación	
Técnicos	Definición de modelos regionales para disposición final de residuos sólidos ordinarios y atención de contingencias con el apoyo de la PGN y municipios de Tunja y Sogamoso.	Artículo 2.3.2.3.3 del Decreto 1784 de 2017 MVDT
	Identificación o validación de áreas para manejo de residuos (temporal o permanentemente)	Artículos 2.3.2.3.2; 2.3.2.3.4; 2.3.2.3.9; 2.3.2.6.2; 2.3.2.6.6. del Decreto 1784 de 2017 MVDT
	Inclusión de áreas potenciales de manejo de residuos sólidos en ordenamientos territoriales	Artículos 2.3.2.3.2; 2.3.2.3.4; 2.3.2.3.9; 2.3.2.6.2; 2.3.2.6.6. del Decreto 1784 de 2017 MVDT
	Validación caracterizaciones de residuos sólidos ordinarios en el municipio y sitio de disposición final	Resolución 330 de 2017. Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico.
	Definición de esquema regional para manejo de residuos aprovechables, transformables y disposición final)	Artículo 2.3.2.3.5 Decreto 1784 de 2017 MVDT ;Artículos 2.3.2.2.3.90; 2.3.2.2.3.91; Decreto 1077de 2015 MVCT
	Diseño de alternativas tecnológicas para manejo de residuos de orden local	Artículo 2.3.2.5.51 Decreto 596 del MVCT y Artículo 2.3.2.6.5. Del Decreto 1784 de 2017 MVDT.
	Estructuración y adopción de programas educativos para fortalecer la separación de residuos en la fuente	Numeral 7 artículo 2.3.2.2.3.91; Numeral 1 artículo 2.3.2.2.3.92; Decreto 1077 de 2015 MVCT
Financieros	Evaluación de costos actuales asociados a la prestación del servicio.	Ley 142 de 1994 ; Artículo 2.3.2.3.6 Decreto 1784 de 2017 MVDT
	Revisión y ajuste de marcos tarifarios municipales	
	Análisis de reducción de costos asociados a operación de modelos regionales en aprovechamiento y disposición final	
Legales	Verificación de condiciones legales de titularidad de predios seleccionados para el manejo de residuos	Artículo 2.3.2.3.2 ; Parágrafos 2 y 3 del artículo 2.3.2.3.9 ; 2.3.2.6.2 del Decreto 1784 de 2017 MVDT
	Gestión ante concejos municipales para disponibilidad y autorización de recursos para adquisición de predios	Artículo 6 Resolución 754 de 2014;
	Gestión permisos o autorizaciones ambientales o sanitarias para operación de proyectos de manejo de residuos	Numerales 12 y 13 art. 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015; Numeral 4 artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto 1077de 2015 MVCT

		; Artículos 2.3.2.3.4 , 2.3.2.3.5, 2.3.2.6.2, 2.3.2.6.3, 2.3.2.6.6 del Decreto 1784 de 2017 MVDT
	Elaboración proyecto decreto de adopción PGIRS actualizado	Resolución 754 de 2014 MVCT – Comité Técnico
	Revisión de decreto de adopción PGIRS actualizado	Resolución 754 de 2014 MVCT – Comité Coordinador
	Expedición decreto de adopción PGIRS actualizado	Art. 5 Resolución 754 de 2014 MVCT
Institucionales	Análisis administrativo y operativo de empresas y unidades de servicios públicos.	Ley 142 de 1994
Comerciales	Análisis sobre comportamiento y proyección del servicio de aseo	Resolución CRA 720 de 2015; Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005
	Implementación de marcos tarifarios actualizados	
	Implementación de programas educativos para la minimización y separación en fuente de residuos sólidos ordinarios.	Numeral 7 artículo 2.3.2.2.3.91; Numeral 1 artículo 2.3.2.2.3.92; Decreto 1077 de 2015 MVCT
Sociales	Seguimiento al proceso de adopción de programas de separación en la fuente.	Artículo 11 Resolución 754 de 2014 MVCT
	Revisión y establecimiento de incentivos asociados a prestación del servicio de aseo.	Resolución CRA 720 de 2015; Resolución CRA 233 de 2002 Modelo Multiusuario y Artículo 2.3.2.5.2.2.4. del Decreto 596 de 2016
Ambientales	Definición de modelos de registro y reporte de informes de manejo ambiental asociados a la gestión integral de residuos sólidos	Numerales 12 y 13 art. 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015; Numeral 4 artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto 1077 de 2015 MVCT ; Artículos 2.3.2.3.4 , 2.3.2.3.5, 2.3.2.6.2, 2.3.2.6.3, 2.3.2.6.6 del Decreto 1784 de 2017 MVDT
Riesgos	Identificación de riesgos ambientales, sanitarios, económicos, sociales y culturales asociados a la gestión integral de residuos sólidos	Resolución 754 de 2014 MVCT
	Actualización plan de emergencia PGIRS	Resolución 754 de 2014 MVCT
Compatibilidad e integralidad	Actualización plan financiero viable PGIRS	Resolución 754 de 2014 MVCT



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160- 54 00013131

Tunja, 30 OCT 2018

CIRCULAR EXTERNA

Para: Alcaldías y Personerías Municipales de la Jurisdicción

De: Dirección General

Asunto: Recomendaciones y requerimientos avance actualización y/o ajuste PGIRS.

Corpoboyacá, en continuidad del proceso de orientación encaminado a optimizar la gestión integral de residuos sólidos en la jurisdicción, solicita a ustedes se informe a más tardar el día 06 de noviembre del año en curso, el avance alcanzado frente a la actualización y/o ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PGIRS), a partir de la información y el cronograma remitido por la Corporación, mediante Circular 160-45 de radicado No. 11389 del 18 de septiembre de 2018.

Se recuerda adicionalmente que, como base para establecer un modelo sólido y seguro que garantice la continuidad del componente de disposición final, se debe participar en la estructuración e implementación de la solución de carácter regional, unida a los rellenos sanitarios existentes en la jurisdicción y en áreas cercanas a la misma, tal como lo establece el artículo 1 del Decreto 1784 de 2017, mediante el cual modifica el artículo 2.3.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, emitidos por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, efecto que de no llevarse a cabo, podrá excluirlo del componente del servicio público de aseo mencionado.

Por último, recalcar la importancia que representa el establecer metas de reducción y aprovechamiento de acuerdo con las características y condiciones de cada localidad analizadas dentro del estudio económico de viabilidad (Anexo I) y la

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

3371
1107

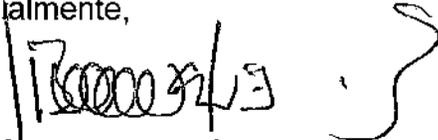
10943
107



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

pertinencia de la inclusión de los recicladores en el esquema de prestación del servicio público de aseo (Anexo II), en consonancia con el umbral definido para los PGIRS.

Cordialmente,


JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Copia: Procuraduría Judicial 2, Agraria y Ambiental II de Boyacá
Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja

Elaboró: Carmen Patricia Sánchez Henríquez
Revisó: Jorge Eduardo Parra Acosta, Amílcar Piña Montañez - Jairo Ignacio García
Archivo: 100- 27 y 150 – 58 PGIRS MUNICIPALES